Datos Del Expediente:

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL – LBV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/2025/434	GPE1AI0013	08-01-2026
061R 0U5E 061P 383V 0JND		

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CULTURA

LA CONCEJALÍA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

En uso de las atribuciones que le están conferidas **por Delegación de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023**

Vista Resolución de 1 de agosto de 2025 del Servicio Público de Empleo por la que se que se aprueba la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA): Planes Locales de Empleo.

Vista Resolución del SEPEPA de 10 de octubre de 2025 por la que se concede al Ayuntamiento de Corvera subvención para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Vista vacante ocurrida en la primera convocatoria del Plan de empleo 2025/2026, al quedar desierta la plaza de Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Vista solicitud del Técnico de Desarrollo Local de fecha 23 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación:

"Visto el informe positivo de Intervención, con código de documento "INT19I010X", respecto a las Bases de la segunda convocatoria de selección de trabajadores/as para el programa de Plan de Empleo.

Visto el informe de conformidad de Secretaría, con código de documento "SGE19I03UG", respecto a las Bases de la segunda convocatoria para selección de trabajadores/as para el programa de Plan de Empleo.

En virtud de lo expuesto, se solicita aprobación urgente de las presentes bases y envío de las ofertas de empleo correspondientes.

"BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DEPORTIVO/A A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2025-2026 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL AMBITO LOCAL

El Ayuntamiento de Corvera de Asturias opta a la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, cuya convocatoria por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de 1 de agosto de 2025 fue

publicada en el BOPA el 12 de agosto de 2025.

Vista la resolución de 10 de octubre de 2025 por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la puesta en marcha de un plan de empleo con el objetivo expuesto en las bases de "regular la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la contratación temporal de personas desempleadas de larga duración o consideradas en situación o en riesgo de exclusión social […] que faciliten a las personas contratadas el acceso al empleo en el mercado laboral."

1.- **OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 1 personas desempleadas a jornada completa (contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo) por parte del Ayuntamiento de Corvera de Asturias en segunda convocatoria dada la vacante producida en la primera convocatoria. Una vez finalizado el proceso selectivo se creará una lista de reserva con las personas beneficiarias que, habiendo superado el proceso, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo en la presente convocatoria.

En el Anexo I que incluye la presente convocatoria se describe la plaza a cubrir, que es:

- 1 Técnico/a en deporte

2.- **PUBLICIDAD DEL PROCESO**

La oferta de empleo se difundirá a través de TRABAJASTUR, la web www.corvera.es y en los tablones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas deberán ser publicadas en la web del Ayuntamiento www.corvera.es y en los correspondientes tablones de anuncios.

*3.- **PERSONAS DESTINATARIAS***

El Plan de Empleo, en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, está destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos a fecha 12/08/2025:

1. Pertenecer al colectivo de personas paradas de larga duración (según se define en la base 5), priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007. (según se define en la base 5)

*4.- **REQUISITOS GENERALES***

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social".

- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión de la **titulación requerida o equivalente, o superior a la exigida** en su caso, para la plaza ofertada siempre y cuando ésta sea **de la misma familia profesional y comprensiva de los conocimientos específicos expresados en el ANEXO I**.

5.- **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

A. **A fecha de publicación de la convocatoria (12 de agosto de 2025)**

A.1 Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en la base tercera:

- Personas que pertenezcan al colectivo de parados/as de larga duración:

A efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve una relación laboral de más de noventa y tres días, entre el 12/08/2024 y el 12/08/2025. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:
 - *Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.*
 - *Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:*
 - *Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.*
 - *Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.*
 - *Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.*
 - *Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.*
 - *Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.*
 - *Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.*

- *Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.*
- *Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.*

A.2 No ser perceptoras de prestación de desempleo a nivel contributivo a fecha 12 de agosto de 2025.

B. **A fecha de formalización de los contratos**:

B.1 Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el SEPEPA.

B.2 Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

El resto de requisitos específicos vienen determinados en función del puesto ~~a cubrir~~ ofertado y aparecen en la tabla al final de este documento. (ANEXO I)

EXCLUSIONES:

NO podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Corvera de Asturias de una duración superior a 122 días (4 meses), formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 4 de abril de 2023, BOPA núm 71 de 14-IV-2023).

- Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de junio de 2024, BOPA núm 124 de 26-VI-2024).

6.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento www.corvera.es.

La solicitud se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Corvera o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, cada aspirante deberá remitir el documento de entrada en otro organismo al correo electrónico adl@ayto-corvera.es, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un/a empleado/ a municipal.
- Vocales: Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo: Concertación Social Asturias 2024-2027
- Secretario/a: Secretaria del Ayuntamiento o personal empleado público en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de selección está facultada para interpretar las presentes bases.

la Comisión de Selección correspondiente podrá decidir el tipo de prueba a realizar.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

2. Copia de la titulación requerida para cada plaza, y de la puntuable objeto de baremación. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el órgano que corresponda de las Comunidades Autónomas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o bien por cualquier administración autonómica con competencia en la materia.

3. Informe de vida laboral actualizado.

4. En el caso de encontrarse en situación de exclusión social a fecha 12 de agosto de 2025, informe acreditativo de la situación de exclusión social a esa misma fecha: 12 de agosto de 2025, emitido por los Servicios Sociales públicos correspondientes. En caso de pertenecer a los Servicios Sociales de Corvera podrá sustituirse por una autorización a su consulta en el anexo de solicitud. No se considerarán válidos, y, por lo tanto, será motivo de exclusión la presentación de informes de dicha situación referidos a fechas distintas de la señalada.

5. En caso ser y/o formar parte de una unidad familiar beneficiaria de Salario Social/Ingreso Mínimo Vital, Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción de esta renta a fecha 12 de agosto de 2025. En caso de pertenecer a los Servicios Sociales de Corvera podrá sustituirse por una autorización a su consulta en el anexo de solicitud. No se considerarán válidos, y, por lo tanto, será motivo de exclusión la presentación de informes de dicha situación referidos a fechas distintas de la señalada

6. En caso de mujer víctima de violencia de género, aportar copia de la documentación que acredite la situación:

6.1Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

6.2 Orden de protección dictada a favor de la víctima. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, hacerlo con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de genero hasta en tanto se dicte la orden de protección.

7. Para acreditar la condición de mujer víctima de trata o hijo/a de ésta, deberá aportarse informe emitido por la administración competente.

8. Para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución probatoria de tales extremos.

9. En caso de haber trabajado anteriormente en Administraciones Locales y para acreditar la no participación en otro plan de empleo, deberá aportarse copia de Contratos de Trabajo celebrados con esas Administraciones Locales.

10. .

11. Permiso de conducir B. Se exige este requisito ya que el puesto requiere el desplazamiento por las distintas parroquias del concejo.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:

Se entenderán como admitidas al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez examinadas, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será como máximo de cinco días hábiles.

Si transcurrido ese plazo no se efectúa subsanación, se entenderá que la persona interesada ha desistido.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

10.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El sistema de acceso será el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en uno o varios ejercicios de carácter eliminatorio relacionados con la ocupación a desarrollar puntuadas con un máximo de 10 puntos según temario recogido en el ANEXO II.

Se considerará a la persona candidata como APTA cuando obtenga al menos, el 50% de la puntuación en cada una de las pruebas, asignándosele la puntuación correspondiente.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la/s prueba/s en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas como apto/a, se pasará a la fase de concurso.

En la fase de concurso, a aquellas personas que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que ésta pueda exceder 10 puntos conforme a la puntuación que aparece más abajo.

Para la valoración de la situación personal se utilizarán los baremos que aparecen a continuación *según este orden de prelación:*

1. Personas paradas de larga duración mayores de 52 años: 1 punto.

2. Mujer víctima de violencia de género o hijo/a de mujer víctima de violencia de género menor de 26 años: 2 puntos.

3.- Mujer víctima de trata o hijo/a de mujer víctima de trata, menor de 26 años: 2 puntos.

4. Personas Beneficiarias del Salario Social Básico (SSB): 0,5 puntos.

5. Personas con discapacidad o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, 1 punto.

6. Personas que participan por primera vez en un programa de Plan de Empleo: 0,5 punto.

7. Formación relacionada con la ocupación, pero distinta, en su caso, a la exigida para optar a la plaza, máximo de 2 puntos (para las plazas de Monitores/as Informáticos/as, Monitores/as Socioculturales y Graduado/a CC Deporte también se podrá puntuar formación relacionada con igualdad de género).

- Por otras titulaciones académicas, o por la celebración de prácticas profesionales no laborales 0,50 puntos por título o periodo superior a 300 horas de prácticas/estancias formativas relacionadas con el puesto.

- Por cursos realizados:
 - Cursos con una duración de 50 horas o más: 0,20 puntos por curso
 - Cursos con una duración entre 15 y 49 horas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos con una duración hasta 14 horas: 0,05 puntos por curso.

Para la categoría de monitor/a informático/a solo se tendrán en cuenta, en el caso de los cursos, los realizados en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para el resto de ocupaciones los cursos de la rama de informática u ofimática sólo serán valorados si se realizaron en los últimos 10 años.

8. Mujeres que se presenten a las ocupaciones en las que están subrepresentadas: 1 punto. (Oficial Pintora, monitoras informáticas y mecánica).

Finalizado el proceso selectivo se publicará la lista provisional con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá

preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo. 2º.-
Quien tenga más edad.
3º.-La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
4º.-Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que pudieran surgir, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en total, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (BOPA de 02 de mayo de 2025).

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. Certificado de inscripción como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio de Empleo del Principado de Asturias.

2. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

14.- SUSTITUCIONES:

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS:

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN:

Las presentes contrataciones están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021-2027.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Corvera de Asturias según los siguientes términos y condiciones:

— Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

— Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.

- Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión e

interés público y/o ejercicio de poderes públicos y artículo 6.1.b) del RGPD: aplicación de medidas precontractuales.

— Destinatarios: Los datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal.

— Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, cuando
proceda, ante Ayuntamiento Corvera-Nubledo 77 indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

ANEXO I

PLAZA TURNO GENERAL

OCUPACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCESO DE SELECCIÓN	SALARIO BRUTO / 14 PAGAS	REQUISITOS	FUNCIONES
1 TÉCNICO/A EN DEPORTE	Jornada completa 1 año Turnos mañanas y tardes excepto sábados y domingos	CONCURSO - OPOSICIÓN	Entre 1.272,36 € y 1.697,30 € En función de la titulación	1.Titulación: Certificado de profesionalidad de nivel 3 en el área de deportes o bien títulos oficialmente reconocidos como **equivalentes** o superiores según punto sexto de la base cuarta 2. Permiso de conducir B	-Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de actividades físico-deportivas. -Evaluar la condición física y prescribir ejercicios físicos orientados hacia la salud. -Gestión de programas de actividad física para la mejora de la salud y la calidad de vida. -Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles. -Control del material y equipamiento deportivo utilizado por los usuarios para cada tipo de actividad. -Enseñar al usuario la técnica correcta de uso de los diferentes equipos y máquinas. -Vigilar el correcto uso de los equipos y la seguridad de los usuarios. -Ejecución del programa Activa tu cuerpo en Las Vegas, mediante la práctica del deporte con personas mayores. -Orientación y asesoría en materia de nutrición y hábitos saludables. -Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos - Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género - – Incorporarse en la elaboración del itinerario personalizado de inserción.

AYUNTAMIENTO

CORVERA DE ASTURIAS

ANEXO II. TEMARIO

Técnico/a en Deporte

- *La condición física: Concepto de condición física. Técnicas de mantenimiento de la condición física. Valoración de la condición física: instrumentos de evaluación y baterías de test.*
- *Equipamiento de salas de musculación y Fitness. Equipamiento mínimo. La información inicial a los clientes.*
- *Elaboración de programas de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.*
- *Dinamización de actividades de entrenamiento en Salas de Entrenamiento Polivalente, atendiendo a criterios de promoción de la salud y bienestar del usuario.*
- *Primeros auxilios en la actividad física y el deporte: Nociones generales y fundamentos de los primeros auxilios. Seguridad y procedimientos de urgencia en salas de musculación.*

El tribunal de selección correspondiente podrá decidir el tipo de prueba a realizar."

HA RESUELTO:

1º- **APROBAR LAS NUEVAS BASES** dentro de los **PLANES DE EMPLEO 2025-2026, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL**, en número de plazas y ocupaciones descritas en el ANEXO I de las mismas, de conformidad con la solicitud del Área de Desarrollo Local anteriormente transcrita.

2º- Publicar las Bases y convocatoria en www.trabajastur.com, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Pagina Web Municipal (www.corvera.es) y en el punto de autoinform@ción de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) sito en el centro Sociocultural de Las Vegas.

3º- Notificar la presente Resolución al Servicio Publico de Empleo (SEPEPA-Avilés II) y comité de Empresa del ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre

MARTINEZ FERNANDEZ, ROCIO
CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL AREA DE PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, REGIMEN INTERIOR Y CULTURA
08/01/2026 09:41

GONZALEZ GONZALEZ, ALICIA
SECRETARIA GENERAL
08/01/2026 10:14

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

OLICITUD PLAN DE EMPLEO 2025/2026 SEGUNDA CONVOCATORIA

APELLIDOS:			**NIF/NIE:**
IMIENTO:	**EDAD:**	**TFNO. CONTACTO:**	
:		**Nº**	**Piso:**
:	**C.P:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**	
DAD% ☐ **NO**	**ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:**		
ACADÉMICA:	**ESPECIALIDAD:**		

PLAZA OFERTADA

(Consultar el resto de requisitos específicos para la plaza ofertada en los anexos a las bases reguladoras)

ACCESO GENERAL		
PLAZA	**Número de plazas**	**Marcar a la que se presenta**
Técnico/a en deporte	1	☐

persona solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 1 de agosto de 2025 del SEPEPA.
- Pertenecer a uno de los siguientes colectivos **a fecha 12 de agosto de 2025** (señale con una X el colectivo al que pertenece):

☐ Parado/a de larga duración.

☐ Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art. 20 Ley 44/2007)

- No haber estado percibiendo prestaciones a nivel contributivo a fecha 12 de agosto de 2025.
- Que reúne los requisitos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

En caso de ser persona beneficiaria de salario social/ingreso mínimo vital y **depender de los rvicios Sociales de Corvera**, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Corvera a la consulta de:

☐ Ser persona beneficiaria de Salario Social básico/IMV

☐ Ser persona en situación de exclusión social

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su sponsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

APORTA:

Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor

Informe de vida laboral actualizada

En su caso, copia de la titulación requerida

En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios ciales Municipales *(en el caso de depender de los Servicios Sociales de Corvera es suficiente marcar autorización).*

En caso de ser persona beneficiaria de Salario Social/IMV a fecha 12 de agosto de 2025, informe itido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción de esta renta *n el caso de depender de los Servicios Sociales de Corvera es suficiente marcar la autorización).*

En su caso, acreditación de situación de violencia de género.

En su caso, acreditación de la condición de mujer víctima de trata o de hijo/a de ésta.

En su caso, acreditación del grado de discapacidad.

Permiso de conducir

Formación complementaria que pueda ser baremada

En caso de no haber participado anteriormente en Planes de Empleo, pero haber trabajado en as Administraciones Locales, copia de los contratos de trabajo en esas Administraciones.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión l proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser ntratado/a.

En Corvera, a …… de …….. de 2025
Firma de la persona solicitante

Los datos personales suministrados al Ayuntamiento de Corvera, al amparo de las presentes bases, en la medida que les resulte de aplicación, darán sometidos a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al lamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos personales serán tratados de manera confidencial y serán cedidos a terceros cuando dicha cesión se ajuste a lo establecido en la vigente normativa de protección de datos y garantizando que en la ón de dichos datos personales, se preserve el derecho fundamental a la protección de los mismos. Las personas solicitantes autorizan expresamente yuntamiento de Corvera al tratamiento de sus datos en los términos y para las finalidades indicadas en la presente convocatoria.